



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de la Docente Robledo, Natalia Marcela 28/01/26 al 16/03/26 EX-2025-00183607- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2025-00183581- -UNC-AO#CNM por la Docente **Robledo, Natalia Marcela** (Legajo N° 46667, DNI 23287896), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones a ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de suplentes en ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 52 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente, en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 28/01/2026 hasta la fecha que en cada caso se indica, a:

- **Agüero Solis, Amparo** (Legajo N° 51496, DNI 35090924), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas I (1G), hasta el 01/03/2026.
- **Agüero Solis, Amparo** (Legajo N° 51496, DNI 35090924), en cuatro (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Latinas IV (4A), hasta el 15/03/2026.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes a los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.